

## **COMUDE**

*EL INFRASCRITO COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE  
DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA.*

*HACE CONSTAR:*

*Que la Municipalidad de San Miguel Petapa, no ha realizado ningún procedimiento establecido para clasificar información pública como confidencial o reservada.*

*Sin embargo, se considera como información confidencial expresamente establecido en el artículo 22, de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 54-2008, lo siguiente:*

- 1. La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala.*
- 2. La información clasificada con secreto profesional.*
- 3. La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial.*
- 4. Los datos sensibles o personales, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho.*
- 5. La información de particulares recibida por el sujeto obligado bajo garantía de confidencial.*

*San Miguel Petapa, 31 de enero del 2025.*



*Mynor Rolando Morales Chávez  
Coordinador del COMUDE*